

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021).

REF: Ejecutivo de VERONICA MONTERO AVILA contra ROCIO RINCON
RAD. No. 25-394-40-89-001-2020-00061-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1º- No habiendo sido objetada la liquidación de crédito en el término de traslado, el Despacho de conformidad al numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, la **APRUEBA** tal como fue presentada por la parte actora, por la suma de **\$6.307.120.00**, hasta el 9 de noviembre de 2021.

2º- Encontrándose ajustada a derecho la liquidación de costas visible a folio 62 del presente cuaderno, el Despacho de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, la **APRUEBA** tal como fue presentada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 26-DE HOY -26- DE -NOVIEMBRE DE 2021

El Secretario: 
JOSE OMAR VEGA MAHECHA